ADICIÓN Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO N°343-2026

Los suscritos **FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.298.995 de Pereira en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria Jurídica, nombrado mediante Resolución de nombramiento No 006 del 2 de enero de 2024 y formalmente posesionado mediante acta No 002 del 2 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA**, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 001 del 02 de enero de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL**, y debidamente autorizada para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y En ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y la señora ***JESSICA VIVIANA MACHADO MOSQUERA*** identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.058.816.469 quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** se ha acordado celebrar la presente adición al contrato de Prestación de Servicios 343-2026, previa las siguientes consideraciones: **A) -**Que el día 24 de ENERO de 2026, se suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 343-2026, cuyo objeto es: **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL" **B.** Que mediante oficio del 21 de Mayo de 2026, el supervisor del contrato de Prestación de Servicios número 343-2026, justifica la necesidad de realizar **ADICIÓN** por un valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (3.621.666)**, y **PRORROGA** por un tiempo de **CUARENTA (40) DÍAS** contados a partir del **29 DE MAYO DE 2026** hasta el **7 DE JULIO DE 2026**, la necesidad de adicionar, que se sustenta en documento que forma parte integral de la adición **C)**. - Que el costo de la adición se imputará al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2284 del 20 de Mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas el rubro a afectar es: 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción y 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULAPRIMERA: PLAZO DE EJECUCION: PRORROGAR** por **CUARENTA (40) DÍAS** al plazo inicialmente contemplado en el Contrato de Prestación de Servicios N. 343 de 2026, para un plazo total de **CIENTO SESENTA (160) DÍAS. CLAUSULA SEGUNDA**: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO ADICIÓNESE** la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (3.621.666)**, para un total de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($14.221.666)** el municipio pagará al CONTRATISTA en actas parciales y/o proporcional a lo ejecutado, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio, certificado por el supervisor. **CLAUSULA TERCERA: LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO** Para la legalización y perfeccionamiento de la presente adición y prorroga se requiere de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y la modificación de las Garantías si hubiere lugar a ello. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA.** - las demás cláusulas del contrato de Prestación de Servicios No. 343 de 2026, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.